



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	001-2013-00237-00	EDGAR ALVAREZ ARIAS	LUIS HUMBERTO JIMENEZ ROMERO

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte en fecha 21/04/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 17 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 22 DE JUNIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco

Fwd: SOLCITUD TERMINACION RAD: 2013-237

kelly torres <abogadakellytorresm@gmail.com>

Jue 21/04/2022 10:57 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA
Ciudad

RADICADO: 13001400300120130023700
DEMANDANTE: EDGAR ALVAREZ ARIAS
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO JIMENEZ ROMERO

SOLICITUD ADJUNTA

NOTA: acusar de recibido

ATT:

KELLY TORRES MARTINEZ
abogadakellytorresm@gmail.com
TELÉFONO: 301-3878017
ABOGADA INTERASJUDINET
CARTAGENA BOL.
2022

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE CARTAGENA
Ciudad

RADICADO: 13001400300120130023700
DEMANDANTE: EDGAR ALVAREZ ARIAS
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO JIMENEZ ROMERO

Ref, Solicitud de terminación del proceso

Con el respeto de siempre y toda la formalidad del caso señor juez mediante la presente solicito dar por terminación al proceso de referencia por cumplimiento total de la obligación, seguido de esto el levantamiento de la medida de embargo y la devolución de los títulos existan por descuentos posteriores al tope de la obligación.

No siendo otro el motivo de la misma doy por terminada la presente quedando atenta a la atención y pronto diligenciamiento de esta solicitud.

NOTA: acusar de recibido

ATT:

KELLY TORRES MARTINEZ
abogadakellytorresm@gmail.com
TELEFONO: 301-3878017
ABOGADA INTERASJUDINET
CARTAGENA BOL.
2022